

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión por distribución en el título de Vizconde de Ilucan.

Doña María del Carmen Marcilla de Teruel-Moctezuma y Valcárcel ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Ilucan, a consecuencia de distribución efectuada por su padre, don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma y Jiménez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 7 de junio de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—30.648.

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico), sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Tenebrón.

Don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma y Valcárcel ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Tenebrón, por cesión que del mismo le hace su padre, don Juan José Marcilla de Teruel-Moctezuma y Jiménez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 7 de junio de 2004.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—30.649.

MINISTERIO DE DEFENSA

Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de 27 de enero de 2004, de esta Dirección, recaída en el expediente número 7130/09/03.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Antonio Gómez Aragón, con D.N.I. 52.928.767-V, con último domicilio conocido en Calle Nuestra Señora de los Remedios, número 12, 1.º A, Chiclana (Cádiz), el extracto

de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el día 8 de abril de 2003, por finalización del compromiso; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: abril de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 207,24 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto 5 de la Orden del Ministerio de Defensa 22/1991, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de abril de 2003, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientos siete euros con veinticuatro céntimos (207,24.—) percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección

de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 2004.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), D. Pedro Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.—30.612.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Albacete sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «necesarios sin interés», que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo, el importe será aplicado al Tesoro Público.

Año	Número	Propietario	Importe — Euros
1979	E024128 0	Comandancia Obras III Región Militar	2.125,31
1979	E024132 0	Comandancia Obras III Región Militar	608,30
1979	E024150 0	Comandancia Obras III Región Militar	2.603,13
1979	E024170 0	Comandancia Obras III Región Militar	668,13
1979	E024171 0	Comandancia Obras III Región Militar	837,34
1979	E024184 0	Comandancia Obras III Región Militar	2.820,06
1979	E024185 0	Comandancia Obras III Región Militar	2.629,16
1979	E024188 0	Comandancia Obras III Región Militar	1.926,32
1979	E024189 0	Comandancia Obras III Región Militar	728,88
1979	E024205 0	Comandancia Obras III Región Militar	572,69
1979	E024206 0	Comandancia Obras III Región Militar	1.171,41
1979	E024207 0	Comandancia Obras III Región Militar	1.796,16
1979	E024208 0	Comandancia Obras III Región Militar	891,57
1979	E024210 0	Comandancia Obras III Región Militar	7.717,20
1979	E024211 0	Comandancia Obras III Región Militar	5.863,56
1979	E024230 0	Comandancia Obras III Región Militar	2.167,11
1979	E024241 0	Comandancia Obras III Región Militar	2.169,28
1979	E024289 0	Comandancia Obras III Región Militar	572,69
1979	E024290 0	Comandancia Obras III Región Militar	865,54
1979	E024300 0	Comandancia Obras III Región Militar	2.377,53
1979	E024301 0	Comandancia Obras III Región Militar	735,39
1979	E024307 0	Comandancia Obras III Región Militar	2.427,42
1979	E024319 0	Comandancia Obras III Región Militar	767,93
1979	E024322 0	Comandancia Obras III Región Militar	3.470,84
1979	E024326 0	Comandancia Obras III Región Militar	3.036,99

Año	Número	Propietario	Importe — Euros
1979	E024327 0	Comandancia Obras III Región Militar	2.909,00
1979	E024545 0	Comandancia Obras III Región Militar	1.162,73
1979	E024546 0	Comandancia Obras III Región Militar	1.188,77
1979	E024583 0	Comandancia Obras III Región Militar	2.169,28
1979	E024586 0	Comandancia Obras III Región Militar	581,37
1979	E024587 0	Comandancia Obras III Región Militar	1.290,72
1979	E024588 0	Comandancia Obras III Región Militar	581,37
1979	E024589 0	Comandancia Obras III Región Militar	517,16
1979	E024590 0	Comandancia Obras III Región Militar	1.160,56
1979	E024592 0	Comandancia Obras III Región Militar	763,59
1979	E024593 0	Comandancia Obras III Región Militar	1.854,73
1979	E024607 0	Comandancia Obras III Región Militar	1.659,50
1979	E024609 0	Comandancia Obras III Región Militar	1.735,42
1979	E024610 0	Comandancia Obras III Región Militar	867,71
1979	E024616 0	Comandancia Obras III Región Militar	681,15
1979	E024801 0	Comandancia Obras III Región Militar	8.266,92
1979	E024803 0	Comandancia Obras III Región Militar	618,24
1979	E024867 0	Comandancia Obras III Región Militar	4.390,76
1980	E025646 0	Comandancia Obras III Región Militar	1.638,87
1980	E025923 0	Comandancia Obras III Región Militar	1.041,25
1980	E025928 0	Comandancia Obras III Región Militar	875,40
1980	E025930 0	Comandancia Obras III Región Militar	926,72
1980	E025936 0	Comandancia Obras III Región Militar	2.287,59
1981	E026854 0	García Inocencio, Manuel	479,12
1982	E028107 0	Comandancia Obras III Región Militar	549,36
1982	E028108 0	Comandancia Obras III Región Militar	17.248,40
1982	E028353 0	Bustamante González, Amparo	601,01
1983	E028716 0	Peninsular de Hierros S.A.	1.057,46
1983	E028790 0	Martínez Cabañero, Arcadio	601,01
1983	E028839 0	Transformaciones Agrícolas S.A.	796,71
1983	E028879 0	Frutas La Mancha S.A.	664,74
1983	E029087 0	Motas Cano, Antonio	480,81
1983	E029104 0	Maser S.A.	16.255,63
1983	E029158 0	Torres Gil	901,52
1983	E029186 0	Cifuentes Martínez	654,50
1983	E029225 0	Herederos Nicanora Gervas Olmedo	818,58

En Albacete a 4 de junio de 2004.—Manuel Botija Marín, Delegado Provincial de Economía y Hacienda.—30.346.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla, de fecha 14 de mayo de 2004, sobre la subasta de bienes muebles 1/2004.

1. Objeto de la subasta: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de los bienes que se describen en hoja aparte, adjudicados al Patrimonio de las Administraciones Públicas, decomisados por el Juzgado de lo Penal n.º 1, Juzgado de lo Penal n.º 2 y Departamento de Aduanas de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla, por los siguientes delitos e infracciones: Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, contrabando, impago de multa e infracción administrativa de contrabando.

El Sr. Delegado de Economía y Hacienda, por resolución de fecha 14 de mayo de 2004, acuerda su enajenación en subasta pública, según lo establecido en los artículos 137 y 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

2. Régimen jurídico: La subasta se regirá por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas que regula la enajenación de bienes adjudicados al Patrimonio de la Administración General del Estado y por el presente pliego de condiciones.

3. Licitadores y presentación de ofertas: Pueden tomar parte en la subasta todas aquellas personas que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

No pueden tomar parte en la subasta los incursos en procedimiento de apremio administrativo, los declarados en suspensión de pagos, mientras estuviesen, y los quebrados y concursados no rehabilitados.

En los casos en que se actúe en representación de terceras personas deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración de comparecencia personal del interesado, todo ello antes del inicio de la subasta.

Para tomar parte en la subasta de los vehículos con valor de tasación superior a 3.000 €, los licitadores deberán constituir una fianza del 20 por 100 del tipo de tasación en efectivo o mediante cheque conformado a favor del Tesoro Público del día de la fecha de la subasta o inmediatamente anterior, aval o seguro de caución.

Para tomar parte en la subasta de los vehículos con valor de tasación no superior a 3.000 € los licitadores deberán realizar un depósito en concepto de garantía del 20 por 100 del valor de tasación en la Caja de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda, o en su defecto, ante la Mesa de la subasta, antes del comienzo de la misma.

No se autoriza la cesión a terceros del depósito del 20 por 100.

La presentación en la subasta y la consignación del depósito suponen la aceptación del presente pliego de condiciones en todos sus términos.

4. Exposición: Los bienes que se subastan estarán expuestos al público durante los tres días hábiles anteriores al de la subasta, en el lugar indicado, en el horario de nueve a catorce horas, o concertando previamente con el depositario.

Las tasaciones han sido realizadas sin pruebas de circulación ni funcionamiento. En los respectivos expedientes constan las características y estado de los bienes. Los licitadores disponen de los días de exposición de los mismos para su examen y comprobación, lo que exonera a la administración de cualquier responsabilidad.

5. Subasta: La Mesa para la subasta se constituirá a las diez horas del día 8 de julio de 2004, en la Sala 120-A del Palacio de Exposiciones y Congresos de la Ciudad, sita en calle Fortuny, 21, y estará presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Economía y Hacienda de Melilla e integrada por el señor Abogado del Estado, el señor Interventor de la Delegación de Economía y Hacienda y la Jefa de la Sección de Patrimonio del Estado que actuará como Secretaria con voz y voto.

Todo postor deberá acreditar su personalidad mediante el documento nacional de identidad o pasaporte original, debiendo entregarse fotografía del mismo, en caso de adjudicación de algún bien. Si interviniese en nombre de una tercera persona, deberá acreditarse la representación de la misma mediante poder suficiente e inscripción en el Registro Mercantil si hubiere sido otorgado, con carácter general, por una Sociedad.

Las propuestas de adjudicación se efectuarán de forma verbal por el sistema de pujas a la llana, en el acto público de celebración de la subasta. Las pujas serán en tramos de 50 €.

Cada lote subastado se adjudicará por la Mesa al mejor postor. El adjudicatario se compromete, en el término de quince días siguientes a la adjudicación, a ingresar en el Tesoro Público el importe de la adjudicación, previa deducción del importe depositado para tomar parte en la subasta. En caso contrario, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar dicho vehículo a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se podrá retener la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, voz pública, así como cualquier gasto que pudiera producirse en el expediente de enajenación, los cuales se imputarán en proporción al precio de adjudicación.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos de troquelado y las fotografías de los vehículos subastados sujetos a la expedición de certificaciones únicos de matriculación.

Todos los lotes adjudicados estarán sujetos al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, al Impuesto de Circulación de vehículos del año en curso y demás tributos correspondientes. Asimismo, deberán satisfacer los derechos de arancel e impuestos en caso de importación a la Península e Islas Baleares.

Los lotes que queden desiertos en primera subasta, por el precio de tasación, una vez concluida, serán nuevamente subastados disminuyéndose su valoración en un 40 por 100.

El importe de la fianza constituida para participar en la primera subasta no será reintegrado a los licitadores hasta que finalice la segunda subasta.

Conforme a lo dispuesto en la O. M. de 30 de mayo de 1989 (B.O.E. de 16 de junio), los vehículos automóviles, con excepción de las motocicletas, cuyo valor de tasación sea inferior a 601,01 € (100.000 pesetas), no podrán obtener certificado para su matriculación y serán vendidos como desecho para desguaces. El motor, bastidor y las partes esenciales de marcha procedentes de dichos vehículos no podrán ser utilizados en la reconstrucción de automóviles ni incorporados a otros ya matriculados.

La Mesa de subasta se reserva el derecho a retirar cualquier lote, hasta el momento de iniciación de la subasta.

Relación de bienes a subastar por la Delegación de Economía y Hacienda, el día 8 de julio de 2004, a las once horas, en la Sala 120-A del Palacio de Exposiciones y Congresos de Melilla:

Lote 1. Chrysler HNSK, matrícula 6501-RL-94. Precio de licitación 4.258,86 euros. Huerta Pimentel. Callejón de la Marina, sin número.

Lote 2. Renault-19, matrícula M-2539-MX. Precio de licitación 661,11 euros. Huerta Pimentel. Callejón de la Marina, sin número.

Lote 3. Mitsubishi Pajero, matrícula F-726-Z. Precio de licitación 661,11 euros. Huerta Pimentel. Callejón de la Marina, sin número.